

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, **LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ**, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución #14, Serie 1994-95**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el día **14 de diciembre de 1994**.

**VOTACIÓN**

**Votos Afirmativos:**

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Angel C. Cora Romero
3. Hon. Efraín Díaz Robledo
4. Hon. Saúl González Gerena
5. Hon. Francisco Francois Figueroa
6. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
7. Hon. Juan R. Acosta Pérez
8. Hon. Aurora Castillo Quiñones
9. Hon. Pedro Cruz Cruz
10. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
11. Hon. Milagros Ortega Vda. García
12. Hon. Efraín Vázquez Vázquez
13. Hon. Benigno Morales Morales
14. Hon. Edilberto Rosario Miranda


**En Contra:**

Ninguno.

**Ausentes:**

1. Hon. Anthony J. Medina Flores
2. Hon. Rita Rivera Castro

Es correcto:

  
**L. M. CASTRO DIAZ**  
**SECRETARIO**  
**ASAMBLEA MUNICIPAL**

Oficial



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

PROYECTO NUM. 7

PRESENTADO POR: Hon Iris N. Ramos Cofresí.

RESOLUCION NUM. 14

SERIE 1994-1995

PARA REGLAMENTAR EL USO DEL VEHICULO DE MOTOR ASIGNADO A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, ley número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, faculta a las Asambleas Municipales a administrar su presupuesto de gastos, y designa al Presidente del Cuerpo como su principal Oficial Ejecutivo, mientras que el Secretario es el Funcionario a cargo de dicha dependencia municipal.

POR CUANTO: Mediante la resolución num. 4 serie 1991-1992 del 14 de agosto de 1991, la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, facultó a su presidente a autorizar mediante resoluciones administrativas, transferencias de crédito entre partidas del presupuesto general de gastos asignado a la Asamblea Municipal, y a realizar otras gestiones de índole administrativas a nombre y en representación del Cuerpo Legislativo Municipal.

POR CUANTO: A la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico se le ha asignado un vehículo de motor de usos múltiples, el cual fue adquirido con fondos de un empréstito otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario y conveniente establecer la política pública y reglamentar el uso del vehículo de motor asignado a la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1: Declarar como política pública de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, que el vehículo de motor asignado a esta dependencia municipal se usará únicamente para gestiones que estén relacionadas y/o que sean de beneficio para la Asamblea Municipal y/o para el Municipio de Humacao, Puerto Rico, y/o para sus empleados o funcionarios en su capacidad oficial.

Sección 2: El vehículo de motor de usos múltiples asignado a la Asamblea Municipal estará bajo la custodia y supervisión del Secretario de la Asamblea, quien por la naturaleza de sus funciones podrá usar el mismo todos los días y a todas horas, y velará por el buen uso y la seguridad del mismo.

El vehículo de motor de usos múltiples asignado a la Asamblea Municipal deberá estar disponible para su uso durante las horas regulares de trabajo, durante las horas en que la Asamblea esté en sesión o en que las comisiones se encuentren reunidas, y en cualquier otro momento en que su uso sea requerido para atender necesidades de la Asamblea Municipal y de su oficina administrativa, o cuando sea necesario para atender alguna necesidad urgente del Municipio de Humacao, Puerto Rico; disponiéndose que en cualquier caso la Presidente de la Asamblea, o en su ausencia el Secretario de la Asamblea establecerá las prioridades para el uso de dicho vehículo.

El Secretario será responsable en primer término del cuidado y mantenimiento del vehículo de motor asignado a esta dependencia municipal.

Esta resolución, por ser de carácter interno, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por su Presidente.

Copia de esta resolución le será enviada al Alcalde de Humacao, Hon. Julio César López Gerena, al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, al Director de Obras Públicas y al Secretario Municipal de Humacao, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1994, Y FIRMADA POR MI EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1994.

*N. Ramos Cofresi*  
N. RAMOS COFRESI  
PRESIDENTE

*Luis M. Castro Diaz*  
LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ  
SECRETARIO